

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Rodrigo Rufeil

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Leonardo Santin

SECRETARIA DE GOBIERNO

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

399/01-DE/2017	Compensando partidas presupuestarias.-
400/01-DE/2017	Autorizando la exhumación de nichos en cementerio local.-
401/01-DE/2017	Adjudicando compulsas abreviadas N° 01/2017 convocada mediante Decreto N° 394/01-DE/2017 a TRIGENIA S.A.-
402/01-DE/2017	Adjudicando subasta electrónica inversa N° 04/2017 para la puesta en marcha de redes colectoras cloacales a TRIGENIA S.A.-
403/01-DE/2017	Convocando a compulsas abreviadas N° 02/2017 para el servicio de mantenimiento preventivo, desobstrucción y/o desagote del sistema de redes públicas de desagües cloacales de la ciudad de La Calera.-
404/01-DE/2017	Convocando a compulsas abreviadas N° 03/2017 para contratar el servicio de reparto de agua en camiones aguadores en zona alta de cantesur, la Otra Banda y zona alta de Romy Huassi.-
405/01-DE/2017	Anulado.-
406/01-DE/2017	Dando de baja por fallecimiento al A.M. Monges, Víctor Hugo.-
407/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de Academias de Danzas locales.-
408/01-DE/2017	Adjudicando la subasta electrónica inversa N° 03/2017 de la Obra "Ejecución de pavimento con carpeta asfáltica La Calera 2017", a CAVICOR S.A.
409/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Acosta José Antonio para materiales de construcción.-
410/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pattuelli, Nadia Guadalupe para materiales de construcción.-
411/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Heredia, Ricardo Rubén para gastos de subsistencia.-
412/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 057/CD/2017, mediante la cual se autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción los proyectos de arquitectura obrantes en Expedientes N° 295/S.P.O.Y.S.P/17 y N° 296/S.P.O.Y.S.P./17, presentados por la Empresa "El Garbón S.A.".-
413/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 058/CD/2017, mediante la cual se autoriza al DEM a aprobar por vía de excepción el proyecto de subdivisión simple, Expediente N° 297/S.P.O.Y.S.P/17 presentado por la Sra. Fortes, Gloria Liliana y la Empresa "El Galbón S.A.".-
414/01-DE/2017	Disponiendo la baja definitiva del A.M. Sosa Miguel Ángel.-
415/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el convenio celebrado entre el Sr. Sosa Miguel Ángel y la Municipalidad de La Calera.-
416/01-DE/2017	Disponiendo la baja definitiva del A.M. Peralta, Miguel Nicolás.-
417/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el convenio celebrado entre el Sr. Peralta Miguel Nicolás y la Municipalidad de La Calera.-
418/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout N° 1283, Niño Jesús de Praga para la edificación de un baño.-
419/01-DE/2017	Autorizando gastos de viáticos y movilidad a favor del Profesor Andrés Vieytes para su participación en la F.I.T.

420/01-DE/2017	Autorizando el cargo Ad Honorem que ocupa la Sra. Figueroa María Esther como miembro del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Calera.-
421/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Aguilar, Mariana Raquel para la compra de elementos deportivos.-
422/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de AYSAND para viaje de sus alumnos a la Localidad de Villa Bustos.-
423/01-DE/2017	Declarando desierta la compulsa abreviada N° 03/2017 para la contratación de reparto de agua en camiones aguadores en zona alta de Cantesur, la Otra Banda y zona alta de Rummy Huassi.-
424/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Almada, Florencia Andrea para gastos de subsistencia.-
425/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Páez, Sonia Marcela para la compra de una prótesis.-
426/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Caliva, Valeria Soledad para gastos de subsistencia.-
427/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Tello, Javier Emanuel para gastos de subsistencia.-
428/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael para gastos de subsistencia.-
429/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Maldonado, Fortunato para gastos de subsistencia.-
430/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ceballos, Gabriela Belén para gastos de subsistencia.-
431/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quintero, María Gabriela para gastos de subsistencia.-
432/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gaitán, Juana Alicia para gastos de subsistencia.-
433/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Joaquina Benita para gastos de subsistencia.-
434/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Andrea Daniela para gastos de subsistencia.-
435/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Montivero, Nicolaza Lorenza para gastos de subsistencia.-
436/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Sandra Isabel para gastos de subsistencia.-
437/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Monzón, Soledad Alejandra para gastos de subsistencia.-
438/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carrasco, Elizabeth Alejandra para gastos de subsistencia.-
439/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brizuela, Melina Yohana para gastos de subsistencia.-

440/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vázquez, Liliana Beatriz para gastos de subsistencia.-
441/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Anahi Deolinda para gastos de subsistencia.-
442/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Gabriela Natalia para gastos de subsistencia.-
443/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pulido, Paula Andrea para gastos de subsistencia.-
444/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Mansilla, Reynaldo Antonio por dictado de clases de tenis de mesa adaptado.-
445/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Romero, Lucas Javier.-
446/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del menor Iñiguez, Ciro Nehuén.-
447/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Monges, Víctor Hugo.-
448/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Caliva.-
449/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Silva, Santiago Jesús.-
450/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del menor Pérez Heredia Ciro Emanuel.-
451/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Troncoso, Angélica.-
452/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Castillo Johanna del Valle para la reparación de sus vivienda incendiada.-
453/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Jéscica Alicia para la compra de alambre para cercar su vivienda.-
454/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Serra, Ana Beatriz para gastos de subsistencia.-
455/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Alba Alida para gastos de subsistencia.-
456/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romero, Mariela Silvana del Lourdes para gastos de subsistencia.-
457/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Álvarez, Ricardo Gabriel para gastos de subsistencia.-
458/01-DE/2017	Anulado.-
459/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cufre, Noelia Alejandra para gastos de subsistencia.-
460/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa, Claudia Daniela para gastos de subsistencia.-
461/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Torre, Malena Soledad para gastos de subsistencia.-

462/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Guevara, Cintia Soledad para gastos de subsistencia.-
463/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Graciela Ester para gastos de subsistencia.-
464/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sosa, Natalia Andrea para gastos de subsistencia.-
465/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carrasco, Ángela Carlota para gastos de subsistencia.-
466/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Liz Tatiana para gastos de subsistencia.-
467/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Yesica Daviana para gastos de subsistencia.-
468/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gutiérrez, Silvana del Carmen para gastos de subsistencia.-
469/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Yohana Guadalupe para gastos de subsistencia.-
470/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Godoy, Jaqueline Jazmín para gastos de subsistencia.-
471/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Martínez, Carlos Hugo para gastos de subsistencia.-
472/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Marotte, Juan Darío para gastos de subsistencia.-
473/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gregorich, Carlos Ismael para gastos de subsistencia.-
474/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mellado, Eliana del Carmen para gastos de subsistencia.-
475/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Gaitán, Rodrigo Alejandro para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO NRO. 399/01 - DE/2017**

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.3.05 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	807500	40000	847500
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	13624234	2715000	16339234
PR 201.1.3.05 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	3354866	388000	3742866
PR 304.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	17026100	5896400	22922500
PR 304.1.1.03 SERVICIOS	18235543	109000	18344543
PR 304.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	662957	45600	708557
PR 305 1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1808000	435000	2243000
PR 305.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	1114281	326400	1440681
PR 402 1.1.03 SERVICIOS	8858286	1250000	10108286
PR 404 1.1.02 BIENES DE CONSUMO	552700	87500	640200
PR 404.1.1.03 SERVICIOS	2506000	383300	2889300
PR 406 1.1.02 BIENES DE CONSUMO	770000	27000	797000
PR 406.1.3.05 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	862700	360000	1222700
PR 501 1.1.02 BIENES DE CONSUMO	200000	9000	209000
PR 601 1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1906589	344400	2250989

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.1.03 SERVICIOS	484500	40000	444500
PR 201.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	4527500	339000	4188500
PR 201.1.1.01 PERSONAL	28103500	963700	27139800
PR 201.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	377264	300	376964
PR 304.1.1.01 PERSONAL	19419000	349000	19070000
PR 305.1.1.03 SERVICIOS	10777719	761400	10016319
PR 404.1.3.05 TRANSF.P FIN.EROG.CTES	4251300	379300	3872000
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	4066447	387000	3679447

PR 501 1.1.03 SERVICIOS	3000000	9000	2991000
PR 601.1.1.03 SERVICIOS	164940153	9003700	155936453
PR 601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	1038194	184200	853994

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 02 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 400/01 - D.E./2017

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irrecuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A- Fila 01- Nicho 00140
- 2) Sector 0A- Fila 01- Nicho 00160
- 3) Sector 0A- Fila 01- Nicho 00164
- 4) Sector 0A- Fila 01- Nicho 00195
- 5) Sector 0A- Fila 01- Nicho 00319
- 6) Sector 0A- Fila 02- Nicho 00171
- 7) Sector 0A- Fila 02- Nicho 00175
- 8) Sector 0A- Fila 02- Nicho 00273
- 9) Sector 0A- Fila 03- Nicho 00142
- 10) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00028
- 11) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00168
- 12) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00228
- 13) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00229
- 14) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00377
- 15) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00385
- 16) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00397
- 17) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00405
- 18) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00413
- 19) Sector 0E- Fila 01- Nicho 00417
- 20) Sector 0E- Fila 02- Nicho 00448

Art. 2º) FÍJESE el día martes 03 de octubre de 2017 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.401/D.E/2017.

VISTO:

El Decreto N° 394/D.E/2017, mediante el cual se convoca a Compulsa Abreviada N° 01/2017 para contratar la obra: **“Abastecimiento de Agua a Cantesur y Km 11”**,

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue cursada en tiempo y forma a por lo menos 3 proveedores del rubro.

Que se recibieron tres (03) ofertas, que fueron abiertas en acto público, en el día y horario establecido en el instrumento de convocatoria tal como surge del acta de cierre de presentación de propuestas que obra en el expediente.

Que la Comisión de Evaluación de Propuestas aconsejó la adjudicación a la oferta presentada por a la empresa TRIGENIA S.A CUIT N° 30-71221472-0, la cual abierto el sobre cotiza por la suma total de Pesos Dos Millones Ochenta y Seis Mil quinientos Treinta y Siete c/050/100 (\$ 2.086.537,50) precio total IVA incluido reuniendo todos los requisitos formales de convocatoria exigidos.

Que dicho monto es el inferior de las ofertas presentadas y se encuentra por debajo del presupuesto oficial fijado para la contratación en cuestión, por lo que resulta económicamente conveniente.

Que el dictamen de la Comisión de Evaluación de Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE Compulsa Abreviada N° 01/2017 convocado mediante Decreto N°394/D.E/2017, a TRIGENIA S.A CUIT N° 30-71221472-0.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 402/D.E/2017

VISTO: El Decreto N° 399/D.E/2017 de fecha 29/09/2017 emanado del Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO: Que en la mencionado Decreto convoca a subasta electrónica inversa N°004/17 para la “**PUESTA EN MARCHA REDES COLECTORAS CLOACALES**”.

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017 de la Ord, N° 47/C.D./2017.

Que el día 05/10/2017 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por TRIGENIA S.A., CUIT N° 30-71221472-0, por un valor total de Pesos Doce Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$12.935.000,00).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICASE a subasta electrónica inversa N°004/17 para “**PUESTA EN MARCHA REDES COLECTORAS CLOACALES**” a TRIGENIA S.A., CUIT N° 20-71221472-0, por un valor total de Pesos Doce Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 12.935.000,00). Impuestos incluidos.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 403/DE/2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 047/CD/2017, y su Decreto Promulgatorio N° 369/D.E/2017.

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo ha decidido impulsar el servicio de **“Mantenimiento preventivo, desobstrucción y/o desagote del sistema de redes públicas de desagües cloacales de la ciudad de La Calera”**, para lo cual la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los respectivos Pliegos, cómputos y presupuestos.

Que las redes de cloacas requieren mantenimiento preventivo y de reparación permanente.

Que en el Artículo 11° de la referida ordenanza se norma el proceso de selección de Compulsa abreviada a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la compulsa abreviada, se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a por lo menos tres (3) posibles oferentes con capacidad para obligarse y para contrataciones cuyo monto no exceda el límite establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 047/CD/2017

Que el presupuesto oficial del servicio se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.482.000,00), impuestos incluidos, incluyendo la contratación en la modalidad de Orden de Compra Abierta en los términos y con los topes fijados por los Arts. 14° y 19° de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que conforme lo normado en los Artículos 14° y 39° de la Ordenanza N° 047/CD/2017, es procedente la implementación del procedimiento de selección de Compulsa abreviada, atento el presupuesto de la misma.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVÓCASE a Compulsa Abreviada N° 02/2017 para contratar el servicio de **“Mantenimiento preventivo, desobstrucción y/o desagote del sistema de redes públicas de desagües cloacales de la ciudad de La Calera”** cuyo presupuesto oficial asciende a la pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.482.000,00), impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Compulsa Abreviada enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cúrsese invitación llamado a por lo menos tres (03) posibles oferentes del rubro con capacidad para obligarse y contratar en los términos de la presente convocatoria, cuyo contenido se incorpora y forma parte del presente como anexo 2.

ARTICULO 4º: FÍJASE el día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: FÍJASE el día 18 de octubre de 2017, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede de la Municipalidad ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de octubre de 2017.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 404/DE/2017.

VISTO:

La Ordenanza N° 047/CD/2017, y su Decreto Promulgatorio N° 369/D.E/2017.

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo ha decidido impulsar el servicio de **“Reparto de agua en camiones aguadores en la zona alta de Cantesur, La Otra Banda y zona alta de Rummy Huasi de la ciudad de La Calera”**, para lo cual la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los respectivos pliegos, cómputos y presupuestos.

Que los vecinos de esos sectores carecen de la infraestructura de provisión domiciliar de agua potable mediante redes públicas, constituyendo además un sector social vulnerable y con necesidades básicas insatisfechas.

Que a raíz de esa situación y el aumento de la densidad poblacional de la zona y en miras a atender adecuadamente a la salud y la dignidad de las personas, este Departamento Ejecutivo ha realizado con fecha 28 de setiembre del corriente año la Compulsa abreviada N° 01/2017 dispuesta por Decreto 349/D.E./2017, para la contratación de la obra de ejecución de redes en Cantesur y Km 11.

Que hasta tanto dicha obra esté habilitada y librada al servicio, los habitantes de esos barrios necesitan la provisión de agua por medios alternativos y siendo el abastecimiento con camiones aguadores un medio idóneo y disponible por proveedores externos, resulta conveniente hacer llegar el agua potable por esa vía

Que en el Artículo 11° de la referida ordenanza se norma el proceso de selección de Compulsa abreviada a fines de gestionar las distintas contrataciones.

Que la compulsa abreviada, se configura cuando el llamado a participar esté dirigido a por lo menos tres (3) posibles oferentes con capacidad para obligarse y para contrataciones cuyo monto no exceda el límite establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 047/CD/2017

Que el presupuesto oficial del servicio se fija en la suma de pesos quinientos treinta mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 530.250,00), impuestos incluidos, incluyendo la contratación en la modalidad de Orden de Compra Abierta en los términos y con los topes fijados por los Arts, 14° y 19° de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Que conforme lo normado en los Artículos 14° y 39° de la Ordenanza N° 047/CD/2017, es procedente la implementación del procedimiento de selección de Compulsa abreviada, atento el presupuesto de la misma.

Y que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVÓCASE a Compulsa Abreviada N°03/2017 para contratar el servicio de “**Reparto de agua en camiones aguadores en la zona alta de Cantesur, La Otra Banda y zona alta de Rummy Huasi de la ciudad de La Calera**”, cuyo presupuesto oficial asciende a la Pesos Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 530.250,00), impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones de la Compulsa Abreviada enunciada en el Artículo precedente, en los términos del Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo 1 se incorporan al presente y forman parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cúrsese invitación llamado a por lo menos tres (03) posibles oferentes del rubro con capacidad para obligarse y contratar en los términos de la presente convocatoria, cuyo contenido se incorpora y forma parte del presente como anexo 2.

ARTICULO 4º: FÍJASE el día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas como plazo máximo para presentación de ofertas por mesa de entradas Municipal.

ARTICULO 5º: FÍJASE el día 18 de octubre de 2017, a las 12:30 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en el Salón de Reuniones de la sede de la Municipalidad ubicada en San Martín N° 425.

ARTICULO 6º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 405/DE/2017.

ANULADO

La Calera, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 406/01 – DE/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 06 de Octubre del corriente año con el Acta N° 71, Tomo I del Año 2017 en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se da cuenta del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo MONJES, D.N.I. N° 22.328.333, ocurrido el día 06 de Octubre de 2017 en esta ciudad, y

Que el causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello;

EI SEÑOR INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1° DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Víctor Hugo MONJES, D.N.I. N° 22.328.333, Personal de Planta Permanente del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 2° La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 06 de Octubre de 2017.-

Art. 3° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4° CÚRSESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.5° COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 407/01 - D.E./2017

VISTO : Las notas emitidas por los distintos representantes de las Academias de Danza de nuestra ciudad e ingresadas por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que a través de las mismas se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar gastos de transporte, vestuario, estadías, entre otros, que derivan de la actuaciones que estas compañías prestan a lo largo del año, y

Que los peticionantes no poseen recursos propios para hacer frente en su totalidad a tal erogación en razón de las dificultades económicas del momento al tiempo que anhelan representar a nuestra ciudad en cada una de las presentaciones; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/00/100 (\$20.000) a favor de cada uno de los Profesores que a continuaciones mencionan para el fin determinado anteriormente:

- 1- Prof. Vergara, Mariana de los Ángeles, D.N.I. Nº 24.629.143
- 2- Prof. Manzanelli, Mónica Lidia, D.N.I. Nº 22.328.374
- 3- Prof. Podestá, Pamela Denise, D.N.I. Nº 34.131.048
- 4- Prof. Morales, Erica Lucrecia, D.N.I. Nº 29.742.526
- 5- Prof. Molina, Ivana de Lourdes, D.N.I. Nº 28.708.696
- 6- Prof. Barrionuevo, Maria Nieves, D.N.I. Nº 23.193.631
- 7- Prof. Barrionuevo, Julio Alejandro, D.N.I. Nº 38.728.071
- 8- Prof. Guevara, Carmen del Valle, D.N.I. Nº 10.421.148
- 9- Prof. Brito, Erica Mabel, D.N.I. Nº 26.081.129
- 10- Prof. García Martín, María Jimena, D.N.I. Nº 39.936.350
- 11- Prof. Gaitán, Pablo Javier, D.N.I. Nº 28.273.116
- 12- Prof. Arce, Florencia Agustina, D.N.I. Nº 40.682.426
- 13- Prof. Arguello, Nancy Beatriz, D.N.I. Nº 21.612.498

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 6060800 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de Lucro” del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de Octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 408/D.E/2017

VISTO: El Decreto N° 398/D.E/2017 de fecha 29/09/2017 emanado del Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado Decreto se convoca a subasta electrónica inversa N° 03/17 para la contratación de la Obra **“EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA LA CALERA 2017”**.

Que se han efectuado las publicaciones requeridas y por el término establecido mediante Decreto Reglamentario N° 386/D.E/2017 de la Ord, N° 47/C.D./2017.

Que el día 05/10/2017 se realizó el acta de subasta inversa mencionada, siendo la mejor oferta la realizada por CAVICOR S.A., CUIT N° 30-71492613-2, por un valor total de Pesos Dieciséis Millones C/00/100 (\$16.000.000,00).

Que el acta de prelación fue notificada a la mencionada firma al domicilio electrónico constituido.

Que dicha oferta se halla firme, por lo que corresponde emitir el acto que disponga su adjudicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICASE la subasta electrónica inversa N° 03/17 para la contratación de la Obra **“EJECUCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA LA CALERA 2017”** a CAVICOR S.A., CUIT N° 30-71492613-2, por un valor total de Pesos Dieciséis Millones C/00/100 (\$16.000.000,00) impuestos incluidos.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 409/01 - D.E./2017

VISTO : Que el **Sr. Acosta , José Antonio, D.N.I. N° 22.328.346**, con domicilio en la calle Cinco s/n de B° Dr. Cocca de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que junto a la misiva se adjunta un informe socio económico expedido por las profesionales que trabajan en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad exponiendo la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el peticionante desde hace ya varios años, y

Que se trata de una persona con discapacidad motriz que se moviliza en silla de ruedas, padeciendo además una hernia abdominal, problemas de vejiga y diabetes, y

Que el dinero sería destinado a materiales de construcción para instalar el baño y algunas reformas con el objetivo de mejorar su calidad de vida por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$ 30.000.-) a favor del **Sr. Acosta , José Antonio, D.N.I. N° 22.328.346**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 410/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Pattuelli, Nadia Guadalupe, D.N.I. N° 30.328.075**, con domicilio en calle San Juan N° 46 de B° Dumesnil de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva la misma expone sus necesidades habitacionales, las cuales se resumen en la urgencia de construir una habitación para su hijo quien padece una enfermedad adquirida que le genera desventajas, y

Que la solicitante es la cabecera de esta familia compuesta por ella y sus dos hijos menores de edad, sobreviviendo con los ingresos de su trabajo como empleada becaria y con la transferencia del estado en concepto de pensión no contributiva por discapacidad; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$ 15.000-) a favor de la **Sra. Pattuelli, Nadia Guadalupe, D.N.I. N° 30.328.075**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 411/01 - D.E./2017

VISTO : Que el **Sr. Heredia, Ricardo Rubén, D.N.I. N° 18.0601.296**, con domicilio en Calle Eladio Diez N° 1211 de B° 9 de julio de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva el mismo solicita al Municipio un auxilio económico destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y

Que el recurrente no posee ingresos de ninguna naturaleza más que el de tareas circunstanciales llevadas a cabo por el matrimonio; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor del **Sr. Heredia, Ricardo Rubén, D.N.I. N° 18.0601.296**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 412/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 057/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM aprobar por vía de excepción los proyectos de arquitectura obrantes en Expediente N° 295/S.P.O.yS.P/2017 y N° 296/S.P.OyS.P/2017 presentados por la Empresa El Garbón S.A.;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 057/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de octubre del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 413/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 058/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM aprobar por vía de excepción el proyecto de subdivisión simple Expediente N° 297/S.P.O.yS.P/2017 presentados por la Sra. Fortes, Gloria Liliana y la Empresa El Garbón S.A.;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 058/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de octubre del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DECRETO N° 414/01-DE/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-20-10421133-0-974-1 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) al Sr. Miguel Ángel SOSA, DNI N° 10.421.133, y

CONSIDERANDO: Que la misma revistara como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal al Sr. Miguel Ángel SOSA, DNI N° 10.421.133, Personal Planta Permanente en calidad de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del 11 de Octubre de 2017.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Publico.-

Art. 3°)
NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4°) CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo m. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 415/01-DE/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 012/2017 celebrado en fecha 13 de Octubre de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Miguel Ángel SOSA, DNI N° 10.421.133, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 012/2017 celebrado en fecha 13 de Octubre de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Miguel Ángel SOSA, DNI N° 10.421.133, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo m. Rufeil- Intendente Municipal

DECRETO N° 416/01-DE/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con respecto al Expediente 024-20-10048273-9-974-1 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) al Sr. Miguel Nicolás Peralta , DNI N° 10.048.273, y

CONSIDERANDO: Que la misma revistara como Agente Municipal en carácter de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal al Sr. Miguel Nicolás Peralta , DNI N° 10.048.273, Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del 11 de Octubre de 2017.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Publico.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4°) CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 417/01-DE/2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO: El Convenio N° 013/2017 celebrado en fecha 13 de Octubre de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr Miguel Nicolás Peralta , DNI N° 10.048.273, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 013/2017 celebrado en fecha 13 de Octubre de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Miguel Nicolás Peralta , DNI N° 10.048.273, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Publico.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Rodrigo m. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 418/01 - D.E./2017

VISTO : que los Dirigentes del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga Nº 1283” de la ciudad de La Calera, emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de octubre con el Nº 3543/2017, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma solicitan al Municipio una ayuda financiera a los fines de construir el baño donde funciona el predio Scout, y

Que parte del dinero que obtuviesen estaría destinado también al “Primer Festival Scout de la Tradición Argentina”, previsto para el día 18 de noviembre del corriente año; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$45.000.-) a favor del Grupo Scout “Niño Jesús de Praga Nº 1283” de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por la **Sra. Álvarez, Ramona del Valle, D.N.I. Nº 5.869.908.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santín- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 419/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 28 de octubre del año en curso el Sr. Secretario de Deportes, Turismo y Cultura de la Municipalidad de La Calera, Profesor Andrés Vieytes, y el Sr. Director General de Turismo Dn. Marcelo Rivilli deberán trasladarse a la Capital Federal con el objeto de realizar diversas gestiones de índole oficial, permaneciendo allí hasta el día 31 de octubre, y

CONSIDERANDO: Que las mismas se circunscriben a la puesta en marcha de una nueva edición de la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.) en la cual habrá un puesto representativo de nuestra ciudad a los efectos de su promoción y difusión en las distintas órbitas convocadas al evento, y

QUE: Junto a los gastos de traslado y estadía generados por este viaje y que han sido abonados mediante Decreto N° 353/01-DE/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, se le suma el de alquiler de stand, por lo que nuevamente se les otorga una ayuda monetaria a tal fin ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a favor del **Profesor Andrés Fabián VIEYTES, D.N.I. N° 20.749.020**, en relación al cumplimiento de las gestiones determinadas en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 406- Secretaria de Turismo y Cultura- Partida Pasaje, Viático, Movilidad, Compensaciones – 03080000 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 420/ - D.E./2017

VISTO: Decreto N°1417 de fecha 10 de Diciembre de 2015 y la designación de la **Sra. María Esther Figueroa**, D.N.I. N° 10.421.101 mediante el Acta N° 028/2015 de fecha 9 de Diciembre del 2015 como Miembro del Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad, y el decreto 380DE/2017 con fecha 11 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que en el decreto mencionado se solicitaba que su cargo como tribuno de cuenta sea AD HONOREM hasta 10 de diciembre de 2019, para gozar del beneficio de la jubilación ordinaria.

Que debido a un error involuntario se debe aclarar la fecha del cargo AD-HONOREM.

Que la **Sra. María Esther Figueroa**, D.N.I. N° 10.421.101, ha solicitado que su cargo como Tribuna de Cuentas sea **Ad Honorem** desde el 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Septiembre 2017; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE que el cargo que ocupa la **Sra. María Esther Figueroa**, D.N.I. N° 10.421.101, como **Miembro de Tribunal de cuentas sea AD HONOREM** a partir del 1 de Septiembre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017.-

Art. 2º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 421/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Aguilar, Mariana Raquel, D.N.I. N° 24.614.773**, con domicilio en Ruta E- 55 esquina Santa Rosa s/n de B° Valle del Sol de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante dicta clases gratuitas de zumba en el SUM de B° Las Flores de nuestra ciudad a todas aquellas personas interesadas en esta disciplina, y

Que al no percibir remuneración por esta tarea ni ayuda de ningún tipo, es que acude al Municipio en busca de un auxilio económico para la compra de elementos deportivos utilizados para llevarla a cabo; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor **Sra. Aguilar, Mariana Raquel, D.N.I. N° 24.614.773**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santín- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 422/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidente de Asociación de Apoyo y Servicios a niños con Dificultades (AYSAND) , y

CONSIDERANDO: Que mediante la misiva solicita una ayuda financiera para el traslado de un grupo de alumnos de la Institución a la localidad de Villa Bustos, y

Que el motivo del mismo es participar de una jornada de encuentro en el Instituto E.P.A.R., como parte de las acciones de integración a la comunidad y participación en actividades sociales de ese centro; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS MIL SETECIENTOS C/00/00 (\$ 1.700) a favor de **AYSAND**, el cual será percibido por su Presidente, **Aurora Stefanin, D.N.I. Nº 6.379.893**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santín- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.423/D.E/2017.

VISTO:

El Decreto N° 404/D.E/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se convoca a compulsa abreviada N° 03/2017, para contratar **"REPARTO DE AGUA EN CAMIONES AGUADORES EN LA ZONA ALTA CANTERSUR, LA OTRA BANDA Y ZONA ALTA DE RUMY HUASI DE LA CIUDAD DE LA CALERA"**, conforme los términos del Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto.

Que según lo ordenado por el Art.... De la Ordenanza N° 047/CD/2017, se han cursado las invitaciones a participar a la compulsa, acompañando decreto de convocatoria y los respectivos pliegos a por lo menos tres (3) proveedores del rubro.

Que el día y hora fijados para el acto de apertura de propuestas se constata que no se recibió oferta alguna, tal como surge del respectivo acta.

Que por todo lo antes dicho corresponde declarar desierta dicha compulsa abreviada

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Compulsa Abreviada N° 03/2017 para contratar **"REPARTO DE AGUA EN CAMIONES AGUADORES EN LA ZONA ALTA CANTERSUR, LA OTRA BANDA Y ZONA ALTA DE RUMY HUASI DE LA CIUDAD DE LA CALERA"** por la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$530.250,00) dentro del marco de la Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decreto Promulgatorio N° 369/D.E/2017 de la Ciudad de la Calera.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 424/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Almada, Florencia Andrea, D.N.I. N° 38.985.179**, con domicilio en Calle Concejal Marusich N° 543 de B° La Campana de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la exigüidad del mercado laboral de nuestros días; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor de la **Sra. Almada, Florencia Andrea, D.N.I. N° 38.985.179**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 425/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Páez, Sonia Marcela, D.N.I. N° 32.079.989**, con domicilio en calle Pública S/N° de B° Cantesur de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de adquirir una malla visceral para su hijo de nueve años de edad, el cual a los cuatro años fue intervenido quirúrgicamente como consecuencia de una peritonitis padeciendo una complicación que obliga al niño a llevar esa prótesis, y

Que esta familia se halla imposibilitada de hacer frente al costo de la operación dado el escaso ingreso que perciben por el trabajo formal del padre de familia; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$ 15.000.-) a favor de la **Sra. Páez, Sonia Marcela, D.N.I. N° 32.079.989**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 426/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Caliva, Valeria Soledad, D.N.I. N° 40.678.889**, con domicilio en Calle Cerro Bañado s/n de B° El Diquecito de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Caliva, Valeria Soledad, D.N.I. N° 40.678.889**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 427/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Tello, Jairo Emanuel, D.N.I. N° 35.569.156**, con domicilio en Calle Juan B. Alberdi N° 250 de B° Calera Central de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor del **Sr. Tello, Jairo Emanuel, D.N.I. N° 35.569.156**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 428/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael, D.N.I. Nº 31.525.482**, con domicilio en Calle Moldes Nº 612 de Bº COVICCO de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor del **Sr. Di Nono Gallardo, Víctor Rafael, D.N.I. Nº 31.525.482**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 429/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Maldonado, Fortunato, D.N.I. Nº 8.276.022**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor del **Sr. Maldonado, Fortunato, D.N.I. Nº 8.276.022**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 430/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Ceballos, Gabriela Belén, D.N.I. N° 35.666.598**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a favor de la **Sra. Ceballos, Gabriela Belén, D.N.I. N° 35.666.598**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 431/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Quintero, María Gabriela, D.N.I. Nº 28.460.609**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Quintero, María Gabriela, D.N.I. Nº 28.460.609**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 432/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Gaitán, Juana Alicia, D.N.I. Nº 5.719.229**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Gaitán, Juana Alicia, D.N.I. Nº 5.719.229**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 433/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Quevedo, Joaquina Benita, D.N.I. N° 11.761.406**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Quevedo, Joaquina Benita, D.N.I. N° 11.761.406**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 434/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Bustos, Sandra Daniela, D.N.I. N° 25.794.923**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Bustos, Sandra Daniela, D.N.I. N° 25.794.923**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 435/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Montivero, Nicolasa Lorenza, D.N.I. N° 17.910.399**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Montivero, Nicolasa Lorenza, D.N.I. N° 17.910.399**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 436/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Quevedo, Sandra Isabel, D.N.I. Nº 18.136.954**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Quevedo, Sandra Isabel, D.N.I. Nº 18.136.954**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 437/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Monzón, Soledad Alejandra, D.N.I. Nº 31.769.569**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Monzón, Soledad Alejandra, D.N.I. Nº 31.769.569**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 438/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Carrasco, Elizabeth Alejandra, D.N.I. Nº 35.573.074**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Carrasco, Elizabeth Alejandra, D.N.I. Nº 35.573.074**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 439/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Brizuela, Melina Johana, D.N.I. Nº 39.072.245**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Brizuela, Melina Johana, D.N.I. Nº 39.072.245**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 440/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Vázquez, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 22.466.746**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Vázquez, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 22.466.746**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 441/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Díaz, Anahí Deolinda, D.N.I. Nº 40.416.784**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Díaz, Anahí Deolinda, D.N.I. Nº 40.416.784**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 442/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. González, Gabriela Natalia, D.N.I. N° 27.888.109**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. González, Gabriela Natalia, D.N.I. N° 27.888.109**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 443/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Pulido, Paula Andrea, D.N.I. Nº 23.212.807**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Pulido, Paula Andrea, D.N.I. Nº 23.212.807**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 444/01 - D.E./2017

VISTO: Que el **Sr. Mansilla, Reynaldo Antonio, D.N.I. Nº 11.558.726**, emitiera una Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misiva se nos hace conocer la actividad que el Sr. Mansilla realiza en el Club Sportivo Calera dando clases de tenis de mesa adaptado y ofrecido en forma gratuita a los vecinos de nuestra ciudad, y

Que para llevar a cabo ese deporte se deben afrontar gastos de mantenimiento por lo que la Agencia Córdoba Deporte ha girado a favor del profesor una suma de dinero para tal fin, y

Que tal movimiento no significará erogación alguna para las arcas comunales ya que el dinero, como se menciona anteriormente, ha sido provisto por esa dependencia provincial; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$9.800.-) a favor del **Sr. Mansilla, Reynaldo Antonio, D.N.I. Nº 11.558.726**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa y Partida que correspondiere.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santín- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 445/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 07 de octubre de 2017 se produjera el deceso del **Sr. Romero, Lucas Javier, D.N.I. Nº 34.908.767**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Iván Yuszczzyk, M.P. Nº 32992 y el Acta de Defunción Nº 062, Tomo I, Folio 062, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Romero, Daiana Ayelén, D.N.I. Nº 38.182.729, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3629/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Romero, Lucas Javier, D.N.I. Nº 34.908.767**, según Factura C Nº 0004 00000041 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 446/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 05 de octubre de 2017 se produjera el deceso del **menor Iñiguez, Ciro Nehuen, D.N.I. Nº 8.454.134**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Acta de Defunción Nº 09023, Tomo 31, Serie D, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba Capital y

Que según la Nota emitida por el Sr. Barboza, José, D.N.I. Nº 8.454.134, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3628/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios

del menor **Iñiguez, Ciro Nehuen, D.N.I. N° 8.454.134**, según Factura C N° 0004 00000043 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 447/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 05 de octubre de 2017 se produjera el deceso del **Sr. Monjes, Víctor Hugo, D.N.I. N° 22.328.333**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Acta de Defunción N° 08999, Tomo 30, Serie D, Año 2017 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta N° 071, Tomo I, Folio 071, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Monjes, Jorge Miguel, D.N.I. N° 6.394.853 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3633/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Monjes, Víctor Hugo, D.N.I. Nº 22.328.333**, según Factura C Nº 0004 00000039 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 448/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 08 de septiembre de 2017 se produjera el deceso de **N.N. Caliva**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el certificado médico expedido por la Dra. Sarmiento, Sabrina, M.P. Nº 37983/8 y el Acta de Defunción Nº 134, Folio 102, Tomo I, Año 2017 de Santa María de Punilla- Córdoba y transcripto en el Acta Nº 065, Folio 065, Tomo I, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Caliva, Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.032.842 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3631/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **N.N. Caliva**, según Factura C N° 0004 00000042 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 449/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 02 de septiembre de 2017 se produjera el deceso del menor **Silva, Santiago Jesús, D.N.I. Nº 56.457.538**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el certificado médico expedido por la Dra. Montenegro, Silvia Edith, M.P. Nº 172260 y el Acta de Defunción Nº 07719, Tomo 26, Serie D, Año 2017 de Córdoba Capital y transcripto en el Acta Nº 63, Tomo I, Folio Nº 63, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Rivadero, Nadia Sabrina, D.N.I. Nº 36.792.944 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3636/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del menor **Silva, Santiago Jesús, D.N.I. Nº 56.457.538**, según Factura C Nº 0004 00000038 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 450/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 07 de septiembre de 2017 se produjera el deceso del menor **Pérez Heredia, Ciro Emanuel, D.N.I. Nº 56.459.342**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el certificado médico expedido por la Dra. Velázquez, Elisa M.P. Nº 371629 y el Acta de Defunción Nº 08036, Tomo 27, Serie D, Año 2017 de Córdoba Capital y transcripto en el Acta Nº 67, Tomo I, Folio 67, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Pérez, Fernando Rafael, D.N.I. Nº 29.965.535 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3634/2017, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del menor **Pérez Heredia, Ciro Emanuel, D.N.I. Nº 56.459.342**, según Factura C Nº 0004 00000040 de fecha 13 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 451/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 30 de agosto de 2017 se produjera el deceso de la **Sra. Troncoso, Angélica, D.N.I. Nº 14.765.594**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el certificado médico expedido por la Dra. Álvarez, María Florencia, M.P. Nº 387420 y el Acta de Defunción Nº 07612, Tomo 026, Serie D, Año 2017 de Córdoba Capital y transcrito en el Acta Nº 62, Folio 62, Tomo I, Año 2017 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Troncoso, Lorena Paola, D.N.I. Nº 31.384.256 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de octubre de 2017 con el número 3639/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan

afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la **Sra. Troncoso, Angélica, D.N.I. Nº 14.765.594**, según Factura C Nº 0004 00000045 de fecha 18 de octubre de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.452/01 - D.E./2017

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Castillo, Yohanna del Valle, D.N.I. N° 38.049.893**, con domicilio en Calle Pública s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de reponer las humildes pertenencias que perdiera a raíz del incendio de su vivienda familiar, y

Que se trata de una persona que subsiste con el magro y variable ingreso producto de tareas esporádicas, el cual no le permite en el seno de un grupo familiar hacer frente a gastos imprevistos tales como la reposición de vestimenta, muebles y enseres; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$ 15.000.-) a favor de la **Sra. Castillo, Yohanna del Valle, D.N.I. N° 38.049.893**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 453/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Bustos, Jéssica Alicia, D.N.I. Nº 29.967.651**, con domicilio en Calle Avellaneda s/n de Bº Las Flores de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: Que a través de tal misiva la misma expone sus necesidades habitacionales, las cuales se resumen en la urgencia de perimetrar su vivienda, y

Que ante su delicada situación financiera la peticionante solicita al Municipio una asistencia financiera con el propósito de adquirir el alambre necesario para tal fin; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor de la **Sra. Bustos, Jéssica Alicia, D.N.I. Nº 29.967.651**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 454/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Serra, Ana Beatriz, D.N.I. N° 20.380.061**, con domicilio en Calle Brasil N° 286 de B° La Campana de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a favor de la **Sra. Serra, Ana Beatriz, D.N.I. N° 20.380.061**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 455/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Heredia, Alba Alida, D.N.I. N° 20.749.195**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a favor de la **Sra. Heredia, Alba Alida, D.N.I. N° 20.749.195**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 456/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Romero, Mariela Silvana del Lourdes, D.N.I. Nº 24.356.416**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRECE MIL (\$13.000) a favor de la **Sra. Romero, Mariela Silvana del Lourdes, D.N.I. Nº 24.356.416**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 457/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Álvarez, Ricardo Gabriel, D.N.I. Nº 34.247.953**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS SIETE MIL (\$7.000) a favor del **Sr. Álvarez, Ricardo Gabriel, D.N.I. Nº 34.247.953**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 458/01 - D.E./2017

ANULADO

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.459/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Cufre, Noelia Alejandra, D.N.I. N° 34.684.288**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Cufre, Noelia Alejandra, D.N.I. N° 34.684.288**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.460/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Rosa, Claudia Daniela, D.N.I. N° 31.579.512**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Rosa, Claudia Daniela, D.N.I. N° 31.579.512**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.461/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Torres, Malena Soledad, D.N.I. Nº 40.922.036**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINCE MIL C/00/00 (\$15.000) a favor de la **Sra. Torres, Malena Soledad, D.N.I. Nº 40.922.036**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.462/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Guevara, Cintia Soledad, D.N.I. Nº 32.389.104**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Guevara, Cintia Soledad, D.N.I. Nº 32.389.104**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.463/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. López, Graciela Ester, D.N.I. N° 20.276.207**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. López, Graciela Ester, D.N.I. N° 20.276.207**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.464/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Sosa, Natalia Andrea, D.N.I. N° 33.894.175**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS DIEZ MIL C/00/00 (\$10.000) a favor de la **Sra. Sosa, Natalia Andrea, D.N.I. N° 33.894.175**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.465/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Carrasco, Ángela Carlota, D.N.I. Nº 41.520.949**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor de la **Sra. Carrasco, Ángela Carlota, D.N.I. Nº 41.520.949**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.466/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Maldonado, Liz Tatiana, D.N.I. Nº 40.202.103**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Maldonado, Liz Tatiana, D.N.I. Nº 40.202.103** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.467/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Bustos, Yésica Daviana, D.N.I. Nº 34.684.362**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Bustos, Yésica Daviana, D.N.I. Nº 34.684.362**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.468/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Gutiérrez, Silvana del Carmen, D.N.I. Nº 43.623.430**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Gutiérrez, Silvana del Carmen, D.N.I. Nº 43.623.430**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.469/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Moyano, Johana del Carmen, D.N.I. N° 34.964.866**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Moyano, Johana del Carmen, D.N.I. N° 34.964.866**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.470/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Godoy, Jaqueline Jazmín, D.N.I. N° 44.695.420**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor de la **Sra. Godoy, Jaqueline Jazmín, D.N.I. N° 44.695.420**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.471/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Martínez, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 11.052.329**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS CINCO MIL C/00/00 (\$5.000) a favor del **Sr. Martínez, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 11.052.329**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.472/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Marotte, Juan Darío, D.N.I. N° 34.440.502**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor del **Sr. Marotte, Juan Darío, D.N.I. N° 34.440.502**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-
- Art. 4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.473/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Gregorich, Carlos Ismael, D.N.I. Nº 21.173.115**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual, motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL C/00/00 (\$3.000) a favor del **Sr. Gregorich, Carlos Ismael, D.N.I. Nº 21.173.115**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 474/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Mellado, Eliana del Rosario, D.N.I. Nº 38.418.191**, con domicilio en Calle Juan R. Giménez Nº 435 de Bº Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a favor de la **Sra. Mellado, Eliana del Rosario, D.N.I. Nº 38.418.191**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de octubre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 475/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por el **Sr. Gaitán, Rodrigo Alejandro, D.N.I. Nº 37.874.915**, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por única vez de PESOS TRES MIL (\$3.000) a favor del **Sr. Gaitán, Rodrigo Alejandro, D.N.I. Nº 37.874.915**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1ª

Prof. Lic. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque Juntos por Cordoba

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque Unión por Cordoba

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

Vicepresidente Bloque Unión por Cordoba

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Concejala U.P.C

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Concejala U.P.C

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejala U.P.C

Bloque Juntos por Cordoba

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejala J.P.C.

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS AÑO 2017

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
057/CD/2017	Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a aprobar por vía de excepción el proyecto de arquitectura presentado por la empresa El Garbon S.A.-
058/CD/2017	Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a aprobar por vía de excepción el proyecto de subdivisión simple presentado por la Sra. Fortes Gloria y a aprobar por vía de excepción el proyecto de arquitectura presentado por la empresa El Garbon S.A.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 057/CD/2017

Artículo N° 1.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción, los proyectos de arquitectura obrantes en Expedientes N° 295/S.P.O.Y.S.P/17 y N° 295/S.P.O.Y.S.P/17, presentados por la empresa El GARBON S.A, CUIT N° 30-71516815-0, comodatario de los inmuebles designación catastral municipal C 01 – S 03 – MZ 031 – P 021 – PH 000, y como C 01 – S 03 – MZ 031 – P 022 – PH 000 designación oficial MZ 31, LO 21 y MZ 31, LO 22, ubicados en Avenida Los Talas, B° Cuesta Colorada de ésta ciudad de La Calera, en uso de los siguientes valores: Factor de Ocupación de Suelo (F.O.S) del ochenta por ciento (80 %), Factor de Ocupación Total (FOT) 1,50 y una altura de ocho metros (8m) más tanque de agua.-

Artículo N° 2.- El plazo total de ejecución de obra será de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido el mismo sin que se haya finalizado la obra el propietario se hallará sujeto a una multa diaria correspondiente, prevista en la normativa vigente.-

Artículo N° 3.- **ACEPTASE** la donación de juegos infantiles para el armado de dos plazas ubicadas una en B° Valle del Sol y la otra en B° el Diquecito de nuestra ciudad.-

Artículo N° 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de octubre de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Secretaria del CD: Jesica Julieta Srvinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 058/CD/2017

Artículo Nº 1.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción, el proyecto de subdivisión simple, Expediente Nº 297/S.P.O.Y.S.P./2017, presentado por la Sra. Gloria Liliana Fortes, DNI Nº 14.537.312 y la empresa El GARBON S.A, CUIT Nº 30-71516815-0, a realizarse en el inmueble designación catastral municipal 01-01-084-010-00, ubicado sobre calle San Martín de Bº Centro de ésta Ciudad de La Calera, que consta de la subdivisión de dicha parcela en dos (02) unidades independientes de 60,50 m² y 131,35 m² aproximadamente.-

Artículo Nº 2.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras privadas dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción, el proyecto de arquitectura Expediente Nº 297/S.P.O.Y.S.P./2017 presentado por la empresa El GARBON S.A, CUIT Nº 30-71516815-0 a realizarse de la unidad "B" resultante de la subdivisión simple autorizada en el Artículo precedente, y que consta de una superficie de 131,35 m² aproximadamente, en uso del suelo mixto conforme los siguientes valores: Factor de Ocupación de suelo (F.O.S) del cien por ciento (100%), Factor de Ocupación Total (F.O.T.) equivalente a Dos (2), y una altura máxima de ocho metros (8 m), más tanque de agua y servicios generales.-

Artículo Nº 3.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a aprobar las modificaciones parciales que resulten necesarias una vez finalizadas las tareas de mensura del inmueble, siempre que no alteren el espíritu de la presente ordenanza.-

Artículo Nº 4.-

El plazo total de ejecución de obra será de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido el mismo sin que se haya finalizado la obra el propietario se hallará sujeto a una multa diaria correspondiente, prevista en la normativa vigente.-

Artículo N° 5.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los doce días del mes de octubre de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero
Secretaria del CD: Jesica Julieta Srvinovski